

ACUERDO DE INICIO DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA ORGANIZACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO Y LA GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LAS ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE ANDALUCÍA.

Al objeto de iniciar la tramitación del proyecto de Orden por la que se establecen medidas para la mejora de la organización, el funcionamiento y la gestión del sistema educativo en las enseñanzas no universitarias de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con las competencias que tengo asignadas en el artículo 10 del Decreto 194/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, en los términos que se concretan en la documentación anexa que integra el expediente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Dictamen nº 537/2026 del Consejo consultivo de Andalucía en su fundamento jurídico I, II y III.

En la tramitación de la Orden por la que se establecen medidas para la mejora de la organización, el funcionamiento y la gestión del sistema educativo en las enseñanzas no universitarias de Andalucía se conservarán los actos del expediente de tramitación del Proyecto de Decreto por el que se adoptan medidas para la mejora del funcionamiento del sistema educativo y de la gestión de la actividad docente de la enseñanza no universitaria en Andalucía. Resulta, procedente aplicar el principio de conservación de actos y trámites previsto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en conexión con los principios de eficacia, economía procedimental y buena administración que informan la actuación de las Administraciones Públicas conforme a los artículos 103.1 de la Constitución Española, 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 71.2 de la Ley 39/2015. La aplicación de estos principios permite evitar la innecesaria reiteración de actuaciones administrativas que ya han cumplido plenamente su finalidad, siempre que permanezcan inalterados el objeto sobre el que recaen y las circunstancias que determinaron su emisión, como sucede en el presente supuesto. Se adjunta memoria justificativa.

PROPONGO

Se dicte acuerdo de inicio del procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Manuel Jesús Sánchez Hermosilla

Vista la propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de inicio de tramitación del proyecto de Orden por la que se establecen medidas para la mejora de la organización, el funcionamiento y la gestión del sistema educativo en las enseñanzas no universitarias de Andalucía, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 6/2006, de 24 de octubre

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA	03/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm96PGNDV9BTBDQQ4JU7Q2H9WWN	PÁG. 1/2	

ACUERDO

iniciar la tramitación del proyecto de Orden por la que se establecen medidas para la mejora de la organización, el funcionamiento y la gestión del sistema educativo en las enseñanzas no universitarias de Andalucía.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
Fdo.: María del Carmen Castillo Mena

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA	03/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm96PGNDV9BTBDQQ4JU7Q2H9WWN	PÁG. 2/2	